



REF.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) CON ID 846-22-LE13, POR OBRA CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR DE LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 01311

COPIAPÓ: 04 AGO 2013.

**VISTOS:**

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0190 de 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por resolución Exenta N° 015/01217 de fecha 24-07-2013, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó el procedimiento de licitación pública, para contratar la Conservación del Jardín Infantil Semillitas de amor de la Comuna de Alto del Carmen. DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.

2.- Que en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se publicó esta licitación con ID 846-22-LE13, adquisición pública tramo entre 100 y 1000 UTM, presentándose un solo oferente.

3.- Que la el Artículo N° 9 de la le 19886 señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisibles la licitación señalada precedentemente., de acuerdo a acta de evaluación de la comisión correspondiente adjunta de fecha 13-08-2013.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- Declárese **INADMISIBLE** la precitada licitación n° ID 846-22-LE13 tramo menor entre 100 y 1000 UTM, para contratar la Conservación del Jardín Infantil Semillitas de amor de la Comuna de Alto del Carmen. DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARCELA GONZALEZ BURGOS**  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MGB/ACB/FVCCGJ/mhc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.